

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, en no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

10535

AGUILAR DIAZ, *Vicente Valero*; natural de Lora del Río, estado soltero, profesión banderillero, de veinte años, hijo de Manuel y María; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Gijón, con el fin de constituirse en prisión. 10174

10536

ALCARAZ REINA, *Juan*; hijo de Pedro é Isabel, de veintisiete años, estado soltero, natural de Prado del Rey, vecino de Jerez, calle Sol, número 44, profesión barbero; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Puerto de Santa María, calle Larga, número 81, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz, con el fin de ser emplazado en sumario que se le sigue por tentativa de hurto. 10245

10537

ALONSO GARCIA, *Francisco*; estado casado, profesión sastre, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Robador, número 47, procesado por lesiones; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, con apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde. 10152

10538

ALONSO GARCIA, *María de los Dolores*; de catorce años, estado soltera, profesión sirvienta, hija de Vicente y Josefa, natural de Llovera (Pola de Siero); comparecerá, dentro del término de diez días, en la Cárcel de mujeres de Infiesto, ó en el Juzgado de instrucción de dicho partido, por estar acordada la prisión de la misma en causa sobre hurto, con la prevención de que, si no lo verifica, será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. 10416

10539

ALONSO RODRIGUEZ, *Fernando*; natural y vecino de Cuevas (Almería), hijo de Juan y Ana, estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en la Diputación de Portilla; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cuevas, á constituirse en prisión decretada en la causa que se instruye con el número 34 de 1915, sobre robo contra el mismo y otros, apercibiéndole

que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar. 10168

10540

ANGULO BURGOS, *Pedro*, (a) *Cocherito*; natural de Sasamón (Castrogeriz), de estado soltero, profesión jornalero, de trece años, hijo de Evaristo y Valentina; domiciliado últimamente en Burgos; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Burgos, á fin de ser emplazado en referido sumario y constituirse en prisión en la Cárcel de Burgos. 10232

10541

ARAUSO, *Anastasio*; natural de Catarroja, de unos treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Catarroja; procesado por robo de dos caballos; para que comparezca, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alberique, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar. 10444 bis

10542

ARIAS Y ARIAS, *María*; natural de Ferreiros (Lugo), de estado soltera, profesión sirvienta, de veinticuatro años, hija de Concepción; domiciliada últimamente en Madrid, calle de las Maldonadas, número 11; procesada por adulterio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue bajo el número 203 del corriente año. 10424

10543

ARTIEDA IRAOLA, *Pablo Andrés*; natural de Pamplona, de diecinueve años, hijo de Benito y Josefa; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa, en causa número 287 de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Recaredo Culebras, contaderos aquéllos desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID. 10153

10544

ARROYO SABAN, *Araceli*; natural de Lucena (Córdoba), de estado casada, profesión su sexo, de treinta y cinco años, vecina de Cabra, hija de Miguel y Araceli; domiciliada últimamente en Cabra; procesada por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lucena (Córdoba), para notificarle el particular de auto en que se decreta su prisión provisional. 10314

10545

ARROYO SANCHEZ, *Federico*; natural de Alcubillas, de estado soltero, profesión dependiente, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Madrid; procesado en causa por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba. 10391

10546

AYLLON PEREZ, *María Covona*; hija de Ventura y Cándida, natural de El Cortijo (Logroño), de estado casada, de treinta años; domiciliada últimamente en Logroño; procesada por abandono de tres hijos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades legales. 10128-29

10547

BACHO GONZALEZ, *Antonio*; de vein-

tisiete años, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Nemesio y María, sin profesión ni domicilio; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado Pérez Herrero, para prestar declaración como acusado en causa por hurto, que se instruye en dicho Juzgado y Secretaría. 10479

10548

BADIELLA RIBAS, *Joaquín*; natural de Tarrasa, de estado casado, profesión del comercio, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Tarrasa; procesado por uso de nombre supuesto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que en Derecho haya lugar. 10286

10549

BELLO MARQUEZ, *Manuel*; de cuarenta y cuatro años, natural y vecino de Castro del Río (Córdoba); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafas. 10126

10550

BELLO MATEOS, *Rafael*; natural de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de veintitrés años, hijo de Pío y de Ezequiela; domiciliado últimamente en la calle de Argumosa, número 9, piso segundo; procesado por usurpación de funciones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. G. Rivero, con el fin de notificarle auto de la Audiencia y ser reducido á prisión. 10189

10551

BENIGNO EXPOSITO, *Bernardino*; natural de Reus, de estado casado, profesión carbonero, de cuarenta y cinco años; domiciliado últimamente en Guarromán; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina. 10178

10552

BARÉS ÁVILA, *Eulogio*; hijo de Ciriacó y de Gaspara, natural de San Pascual, provincia de Avila, de veinticinco años, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, y vecino que fué de Madrid; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en la Cárcel de este partido, á cumplir la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por hurto. 10270

10553

BRUNET, *Luis*; profesión Agente de negocios; domiciliado últimamente en Iguaiada; procesado por estafa; comparecerá, en término de tres días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona. 10287

10554

CABRERA RODRIGUEZ, *José*; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión rentista, de cuarenta y dos años, tiene la pierna izquierda de madera; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de la Feria, número 32; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de

(Continúa en la pág. 1313.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

ESCALAFÓN GENERAL del Magisterio primario con arreglo á su situación en 31 de Diciembre de 1914.

Número del escalafón general.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	Nota del título.....	NACIMIENTO			SERVICIOS						PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS		OBSERVACIONES				
					PROVINCIA	EDAD		EN LA CATEGORÍA			EN PROPIEDAD			INTERINOS			PUEBLO	PROVINCIA		
						Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.				Meses.	Días.
MAESTROS DE LAS ESCUELAS NACIONALES																				
<i>Categoría primera, correspondiente al sueldo de 4.000 pesetas.</i>																				
1	1	D. Manuel Cortés y Cuadrado	N. y L. D.	»	14	I	1854	Badajoz	3	9	»	36	11	13	»	»	»	Madrid	Madrid	»
2	2	Valentín Ulecia Urquiza	N.	»	16	XII	1857	Logroño	3	9	»	33	1	15	»	»	»	Madrid	Madrid	»
3	3	Vicente Castro Legua	N.	»	16	XI	1854	Valencia	3	9	»	40	2	22	»	»	»	Madrid	Madrid	»
4	4	Eugenio M. Navas Barba	N.	»	24	II	1850	Ciudad Real	3	9	»	28	7	15	»	»	»	Madrid	Madrid	»
5	5	Mariano Peral y Sáez	N.	»	23	IX	1876	Palencia	2	»	»	15	9	»	»	»	»	Madrid	Madrid	»
6	6	Manuel García Marín	S.	St.	28	VI	1878	Zaragoza	1	8	»	19	5	17	»	»	»	Madrid	Madrid	»
7	7	Laureano Talavera Martínez	N. y L. L.	»	6	III	1871	Albacete	1	8	»	21	5	16	»	»	»	Mora de Rubielos	Toruel	»
8	8	Francisco Márquez Valero	N.	»	21	I	1859	Sevilla	1	8	»	33	»	»	»	»	»	Madrid	Madrid	»
9	9	Santos Rubio Enciso	N.	»	1.º	XI	1851	Soria	1	8	»	41	3	12	1	4	28	Madrid	Madrid	»
10	10	Mauricio Rosaldo Ortega	N.	»	22	IX	1859	Soria	1	8	»	30	7	6	»	»	»	Madrid	Madrid	»
11	11	Manuel Martín Tamayo	N.	»	18	III	1855	Zamora	1	8	»	49	11	25	»	»	»	Madrid	Madrid	»
12	12	José Gómez Rodríguez	N.	»	19	III	1856	Cuenca	1	8	»	24	6	»	»	»	»	Madrid	Madrid	Archivero y C. de S. M. y C.
13	13	Lorenzo Díaz Santos	N. y L. D.	»	5	IX	1854	Salamanca	1	»	»	12	4	2	3	10	16	Madrid	Madrid	»
14	14	Lorenzo Lafuente Garaña	S.	»	10	VIII	1864	Burgos	1	»	»	12	3	21	»	»	»	Madrid	Madrid	»
15	15	Julián Palacios Aláyo	N.	»	21	X	1858	Huesca	»	9	»	32	4	17	»	»	»	Madrid	Madrid	»
<i>Categoría segunda, correspondiente al sueldo de 3.500 pesetas.</i>																				
16	1	D. Joaquín Cantos Oñoro	S.	St.	7	XI	1857	Madrid	1	8	»	23	7	20	»	»	»	Madrid	Madrid	»
17	2	Gabino Enciso y Villanueva	N.	»	12	VI	1860	Zaragoza	1	8	»	35	4	7	»	»	»	Madrid	Madrid	»
18	3	Ezaquiel Solana Remírez	E. y B.	»	10	IV	1863	Soria	1	8	»	31	8	24	»	»	»	Madrid	Madrid	»
19	4	Vicente Rodrigo Martínez	S.	»	13	III	1859	Cuenca	1	8	»	36	6	6	»	4	2	Madrid	Madrid	»
20	5	Valentín Fernández del Pino Villar	E.	»	16	XII	1858	Toledo	1	8	»	29	2	14	3	5	13	Madrid	Madrid	»
21	6	Ricardo López Ruiz	N.	»	3	IV	1861	Valladolid	1	8	»	33	3	29	»	»	»	Madrid	Madrid	»
22	7	Paulino Rúa Maurolo	N.	St.	14	XI	1873	Madrid	1	8	»	21	»	2	»	»	»	Madrid	Madrid	»
23	8	Narciso García Avollano	N.	»	29	X	1854	Guadalajara	1	8	»	34	3	21	»	»	»	Madrid	Madrid	J. H. Administración.
24	9	Miguel Quintana Manso	N. y B.	»	29	IX	1859	Segovia	1	8	»	38	7	13	»	»	»	Madrid	Madrid	»
25	10	Antonio Vilaverde Macías	S.	»	26	IX	1858	Orense	1	8	»	28	2	21	»	»	»	Madrid	Madrid	Plan 1901.
26	11	Eusebio Ildefonso Benito Alfaro	N.	»	13	VIII	1864	Logroño	1	8	»	33	3	1	»	»	»	Madrid	Madrid	»

Número del escalafón general.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	N.º de Ingreso	NACIMIENTO			PROVINCIA	SERVICIOS						PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS		OBSERVACIONES			
					FECHA				EN LA CATEGORÍA			EN PROPIEDAD			INTERINOS			PUEBLO	PROVINCIA	
					Día.	Mes.	Año.		Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.				Días.
78	44	D. José Gra Xpell	S.	»	24	III	1850	Barcelona	1	9	»	45	»	26	»	»	»	Barcelona	Barcelona	»
79	45	Francisco Villanueva Real	E.	»	21	I	1858	Almería	1	9	»	27	»	1	»	»	»	Almería	Almería	»
80	46	Francisco Montero Monzonis	S.	St.	21	VIII	1862	Castellón	1	9	»	32	11	22	»	»	»	Valencia	Valencia	»
81	47	Fernando Gordillo Izquierdo	N. y L. C.	»	30	V	1863	Madrid	1	9	»	26	2	12	1	9	4	Barcelona	Barcelona	C. de Párvulos.
82	48	Antonio Pesquero y Mona	E.	»	31	X	1853	Córdoba	1	9	»	26	»	»	»	4	15	Córdoba	Córdoba	»
83	49	Pedro Martínez Sánchez	S.	St.	26	I	1860	Murcia	1	9	»	35	6	13	»	»	»	Cartagena	Murcia	»
84	50	Enrique Martínez y Muñoz	N.	St.	12	VIII	1866	Murcia	1	9	»	25	5	16	1	6	22	Cartagena	Murcia	»
85	51	José Martínez Tomás	N. y B.	»	12	VI	1868	Murcia	1	9	»	25	5	16	»	3	22	Murcia	Murcia	»
86	52	Luciano Campos Martínez	S.	»	13	XII	1859	Valencia	1	9	»	35	4	12	»	»	»	Valencia	Valencia	»
86 ^a	52 ^a	Antonio Baseón y Anguita	S.	St.	14	I	1864	Cádiz	1	»	12	23	10	22	4	11	8	Jerez de la Frontera	Cádiz	Beneficencia.
87	53	Ambrosio Cebrián Santos	N.	»	7	XII	1863	Valencia	1	»	12	30	4	»	»	»	26	Valencia	Valencia	»
88	54	Rafael Sáenz Fernández	N.	»	16	III	1854	Sevilla	1	»	12	35	10	14	3	10	20	Sevilla	Sevilla	»
89	55	José María del Campo y Aranda	N. y B.	»	8	III	1866	Sevilla	1	»	12	33	2	1	»	»	»	Sevilla	Sevilla	»
90	56	Santiago Soler y Soler	S.	»	16	VIII	1872	Castellón	1	»	12	22	5	»	»	»	»	Castellón	Castellón	R. Normal.
91	57	Manuel Cortés y Alaró	N.	»	2	I	1851	Zaragoza	1	»	12	40	7	14	»	»	»	Zaragoza	Zaragoza	»
92	58	Pedro Juan Careía Sayas	N.	»	29	IV	1851	Valencia	1	»	12	35	4	2	»	»	»	Valencia	Valencia	»
93	59	Ramón Porqueros Crivillá	N.	St.	14	VII	1859	Tarragona	1	»	12	36	2	»	»	»	»	Barcelona	Barcelona	»
94	60	Francisco Espino y Morates	N. y L. D.	»	25	VII	1870	Málaga	1	»	12	27	9	»	»	»	»	Málaga	Málaga	»
95	61	Manuel Fernández Florro	N.	»	16	V	1873	Oviedo	1	»	12	10	9	12	»	»	»	Madrid	Madrid	Procedo de la Sección administrativa de Albacete.
96	62	Manuel Gil Domínguez	N.	»	7	II	1852	Huelva	»	9	»	32	4	17	»	»	»	Madrid	Madrid	»
97	63	Francisco Pérez Corvora	N.	»	1	VIII	1862	Murcia	»	9	»	27	7	9	»	»	»	Madrid	Madrid	»
»	»	EXCEDENTE		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	D. Rufino Blanco Sánchez	N.	»	»	»	»	»	21	11	27	25	1	24	»	»	»	»	»	Excedente, Madrid.
»	»	<i>Categoría cuarta correspondiente al sueldo de 2.500 pesetas.</i>			»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
97 ^a	»	Miguel Sánchez de Castro	S. y B.	St.	24	XII	1870	Salamanca	1	9	»	20	7	3	»	»	»	Madrid	Madrid	Sentencia y auto aclaratorio de 25 de Marzo y 7 de Mayo de 1914. Plan 1901, C. de S. M. y C.—Beneficencia.
98	1	Emeterio Gutiérrez Díez	S. y L. L.	St.	29	VIII	1863	Palencia	1	9	»	12	6	»	»	»	»	Madrid	Madrid	Sentencia y auto arriba citados.
99	2	Abilio Gallardo Sánchez	S.	»	27	IV	1881	Cuenca	1	9	»	5	11	»	»	»	»	Madrid	Madrid	Sentencia y auto arriba citados.
100	3	Francisco Hernández de la Rosa	S.	»	25	IX	1884	Huelva	1	9	»	4	6	»	»	»	»	Sevilla	Sevilla	Sentencia y auto arriba citados.
101	4	Juan Bueno Obica	S.	St.	27	IX	1879	Granada	1	9	»	12	4	18	»	»	»	Málaga	Málaga	Sentencia y auto arriba citados.
102	5	Gonzalo Faus García	N. y B.	»	21	XI	1865	Alicante	1	9	»	20	11	28	»	»	»	Alicante	Alicante	»
103	6	José López Rodríguez	S.	»	15	IV	1845	Granada	1	9	»	48	4	28	»	»	»	Córdoba	Córdoba	»
103 ^a	6 ^a	José Moraleda Jiménez	E.	»	9	II	1861	Toledo	1	9	»	19	»	17	12	»	24	Madrid	Madrid	Beneficencia, D. L.
103 ^b	6 ^b	Manuel Zaballós Martín	S.	»	2	III	1852	Salamanca	1	9	»	19	»	17	»	»	»	Madrid	Madrid	Beneficencia, D. L.
104	7	José Martínez Martí	S.	»	25	IX	1874	Valencia	1	9	»	22	5	»	»	»	»	Valencia	Valencia	»
105	8	Manuel Sorzano González	E.	»	18	XII	1860	Córdoba	1	9	»	25	4	»	»	»	»	Córdoba	Córdoba	»
106	9	José Elías Rufo	S.	St.	14	I	1857	Huelva	1	9	»	17	8	22	»	»	»	Barcelona	Barcelona	»
107	10	Vicente Pinedo Martín	N. y B.	St.	28	X	1864	Valladolid	1	9	»	17	8	»	»	»	»	Barcelona	Barcelona	»

108	11	Fernando Sañcho Deusa.....	N. y B.	26	VI	1870	Valencia....	1	9	26	9	17	Barcelona.....	Barcelona.....	
109	12	José Morte Molina.....	N.	18	II	1858	Córdoba.....	1	9	38	2	26	Sevilla.....	Sevilla.....	
110	13	Rafael Cruz Miranda.....	S.	25	X	1845	Córdoba.....	1	9	42	2	24	Jerez de la Frontera.....	Cádiz.....	
111	14	Santiago García Rivoro.....	N.	25	VII	1870	Salamanca..	1	9	26	1	24	Bilbao.....	Vizcaya.....	
112	15	José Riera Costa.....	S.	26	III	1864	Baleares....	1	9	24	6	2	Palma.....	Baleares....	
113	16	Bartolomé Torradas Mir.....	S.	25	IX	1867	Baleares....	1	9	24	6	2	Palma.....	Baleares....	
114	17	Guillermo Patás Montos.....	N. y B.	20	I	1871	Huesca.....	1	9	26	18	4	Zaragoza.....	Zaragoza.....	
115	18	Joaquín Echarte Pérez.....	N.	16	XII	1854	Navarra.....	1	9	17	8	3	Barcelona.....	Barcelona.....	
116	19	José Narro Gómez.....	N.	25	III	1855	Soria.....	1	9	32	11	5	Barcelona.....	Barcelona.....	
117	20	Florencio Piernas Arrué.....	E. y B.	5	VII	1852	Zaragoza....	1	9	35	9	19	Barcelona.....	Barcelona.....	
118	21	Bonito Fitó Aringou.....	N.	8	XI	1855	Barcelona....	1	9	34	6	12	Barcelona.....	Barcelona.....	
119	22	Juan Soler Rovertor.....	N.	28	XI	1859	Barcelona....	1	9	32	6	25	Barcelona.....	Barcelona.....	
120	23	Emilio Asoncio Catalá.....	S. y B.	18	XI	1858	Barcelona....	1	9	29	7	29	Barcelona.....	Barcelona.....	
121	24	Salvio Peliti Darnacullela.....	S. y B.	19	VIII	1866	Gerona.....	1	9	29	3	7	Barcelona.....	Barcelona.....	
122	25	León Uruñuela Mucillo.....	S.	20	II	1863	Logroño.....	1	9	29	4	24	Bilbao.....	Vizcaya.....	
123	26	Mariano López Rodríguez.....	S.	16	VII	1857	Avila.....	1	9	28	6	7	Bilbao.....	Vizcaya.....	
124	27	Julian Iturbe Toña.....	N.	8	IV	1861	Vizcaya.....	1	9	27	6	1	Madrid.....	Madrid.....	
125	28	Rafael García Gera.....	N.	13	IV	1859	Mitaga.....	1	9	31	8	22	Málaga.....	Málaga.....	
126	29	Antonio Gilabert Sol.....	N.	11	I	1845	Tarragona..	1	9	49	2	7	Tarragona..	Tarragona..	
127	30	Juan Fernández Carrero.....	N.	4	III	1849	Málaga.....	1	9	37	3	4	Málaga.....	Málaga.....	
128	31	José Orellana Garrido.....	S. y B.	4	IV	1 60	Málaga.....	1	9	20	6	20	Almería.....	Almería.....	
129	32	Ricardo Navarro Rodríguez.....	N.	24	I	1866	Granada.....	1	9	24	10	16	Granada.....	Granada.....	C. de S. M. y C.
130	33	Francisco Pujada Parera.....	S.	4	X	1849	Barcelona....	1	9	37	3	18	Saladell.....	Barcelona....	
131	34	José Marsal Andúns.....	S.	24	III	1854	Barcelona....	1	9	32	7	22	Barcelona....	Barcelona....	
132	35	Florentino Martínez Asénsulo.....	S.	16	X	1847	Oviedo.....	1	9	43	4	3	Gijón.....	Oviedo.....	
133	36	Juan de Dios Negrillo Prieto.....	S. y L. D.	28	II	1863	Juén.....	1	9	24	3	17	Granada.....	Granada.....	Plan 1901.
134	37	José Martorell Masdón.....	N.	8	IX	1845	Barcelona....	1	9	46	3	1	Barcelona....	Barcelona....	
135	38	Santiago Alvarez Alonso.....	N.	21	VII	1854	León.....	1	9	27	3	29	Barcelona....	Barcelona....	
136	39	Blas Vernet Sabaté.....	N.	13	IV	1867	Tarragona..	1	9	23	3	27	Barcelona....	Barcelona....	
137	40	Federico Lucona Casañas.....	N.	19	I	1848	Barcelona....	1	9	41	9	2	Barcelona....	Barcelona....	
138	41	Orencio Pacarao Lasruca.....	N.	26	IX	1869	Huesca.....	1	9	21	9	10	Zaragoza....	Zaragoza....	
139	42	Antonio Martínez Zanón.....	N.	17	I	1859	Valencia....	1	9	22	10	1	Valencia....	Valencia....	
140	43	José Montúa Imbert.....	S.	20	X	1878	Gerona.....	1	9	12	8	12	Barcelona....	Barcelona....	
141	44	Evaristo Barona Sánchez Mayor.....	S.	26	X	1846	Madrid.....	1	9	45	2	26	Alicante....	Alicante....	
141 ^a	44 ^a	Antonio Sañcho Sañz.....	E.	18	II	1849	Teruel.....	1	9	41	4	28	Alicante....	Alicante....	Beneficencia.
142	45	Agustín Perea Sánchez.....	N.	29	IV	1847	Murcia.....	1	9	44	2	2	Murcia.....	Murcia.....	
143	46	Julian Romero Briones.....	N.	19	IV	1849	Ciudad Real	1	9	43	9	2	Las Palmas...	Canarias...	C. de S. M. y C.
144	47	Manuel Gómez Calle.....	S.	3	I	1852	Sevilla.....	1	9	41	6	10	Coruña.....	Coruña.....	
145	48	Manuel Pineda López.....	St.	25	XII	1855	Córdoba....	1	9	39	3	24	Granada.....	Granada.....	
146	49	Francisco Guirraus Manzano.....	S.	21	VIII	1865	Granada.....	1	9	28	11	4	Sevilla.....	Sevilla.....	
147	50	Manuel Tomás Román.....	St.	11	V	1874	Zamora.....	1	9	14	7	4	Bilbao.....	Vizcaya.....	
148	51	Anacleto Morón Blázquez.....	N.	13	VII	1867	Avila.....	1	9	26	6	6	Valladolid..	Valladolid..	
149	52	Rogelio Pons Choca.....	N. y B.	15	XII	1867	Badajoz.....	1	9	30	9	15	Sevilla.....	Sevilla.....	
150	53	Pastor Pérez Carrillo.....	S.	2	V	1878	Sevilla.....	1	9	19	11	1	Jerez de la Frontera.....	Cádiz.....	
150 ^a	53 ^a	Ignacio Ugarte Murga.....	S.	27	VII	1847	Alava.....	1	9	47	2	19	Sevilla.....	Sevilla.....	R. Superior.
151	54	Victoriano Masía Niño.....	N. y B.	23	III	1866	Cuenca.....	1	9	29	7	16	Alicante....	Alicante....	Beneficencia.
152	55	Pedro Redondo Población.....	N. y B.	8	XI	1840	Valladolid..	1	9	33	4	11	Valladolid..	Valladolid..	C. de S. M. y C.
153	56	Antonio Alvarez Aguilera.....	S.	8	X	1849	Córdoba....	1	9	42	5	21	Málaga.....	Málaga.....	
154	57	Joaquín Andani Mompó.....	E.	26	III	1846	Valencia....	1	9	39	9	23	Valencia....	Valencia....	
155	58	Francisco Llacer García.....	St.	2	V	1862	Valencia....	1	9	28	3	21	Valencia....	Valencia....	
156	59	Luis Ferrer Monzó.....	E.	19	VI	1854	Valencia....	1	9	31	6	15	Valencia....	Valencia....	
157	60	Juan Antonio Gallart Albontosa.....	S.	15	VII	1857	Valencia....	1	9	29	1	1	Pueblo Nuevo del Mar.....	Valencia....	
158	61	Santia, go Simonet Jorgo.....	S.	25	III	1846	Cádiz.....	1	9	31	4	20	Cádiz.....	Cádiz.....	
159	62	Antonio Rodríguez Espinosa.....	N.	12	VIII	1867	Granada.....	1	9	19	11	20	Madrid.....	Madrid.....	
160	63	Rafael J. Sánchez Nebot.....	S.	10	III	1871	Valencia....	1	9	23	7	2	Valencia....	Valencia....	
160 ^a	63 ^a	Fernando Montero y Zamora.....	E.	31	XII	1852	Segovia.....	1	9	11	5	28	Madrid.....	Madrid.....	Beneficencia. D. L.
160 ^b	63 ^b	Antonio Quintz Guizarro.....	E.	10	V	1863	Madrid.....	1	9	11	5	28	Madrid.....	Madrid.....	Beneficencia. D. L.
160 ^c	63 ^c	Eloy Baquero Morales.....	E.	25	VI	1867	Teledo.....	1	9	11	5	28	Madrid.....	Madrid.....	Beneficencia. D. L.

(Continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TRABAJO

COMPANIA TRASATLANTICA

TARIFA DE FLETES

(Continuación de la GACETA del día 26 de Septiembre de 1915).

Línea número 6, Fernando Póo.

SERVICIO DIRECTO

DESDE PUERTOS DIRECTOS DE ESPAÑA	POR VALOR %	POR METRO CÚBICO Ó 1.000 KILOGRAMOS					MÍNIMUM por conocimiento. — Pesetas oro.
		PRIMER GRUPO	SEGUNDO GRUPO	TERCER GRUPO	CUARTO GRUPO	QUINTO GRUPO	
		Pesetas oro.	Pesetas oro.	Pesetas oro.	Pesetas oro.	Pesetas oro.	
Barcelona, Valencia, Bilbao, Santander, Vigo, Coruña á Tánger.....	1	16,25	13,00	10,50	9,25	9,25	6,25
Alicante y Cádiz á Tánger.....	1	14,25	11,25	10,00	8,50	8,50	6,25
Barcelona, Valencia, Bilbao, Santander, Vigo, Coruña á Casablanca.....	1	19,00	15,25	11,25	10,00	10,00	7,50
Alicante y Cádiz á Casablanca.....	1	16,25	13,00	10,50	9,25	9,25	7,50
Barcelona, Valencia, Bilbao, Santander, Vigo, Coruña á Mazagán.....	1	21,25	17,00	12,50	10,00	10,00	7,50
Alicante y Cádiz á Mazagán.....	1	19,00	15,25	11,25	10,00	10,00	7,50
Barcelona, Valencia, Bilbao, Santander, Vigo, Coruña á Canarias.....	1	23,50	18,50	15,75	14,25	14,25	10,50
Alicante y Cádiz á Canarias.....	1	21,50	17,00	12,50	10,00	10,00	10,50
A Río de Oro.....	1	45,00	36,00	30,00	25,00	20,00	15,00
A Sierra Leona.....	1	55,00	45,00	35,00	27,00	25,00	"
A Monrovia.....	1	60,00	50,00	40,00	35,00	30,00	20,00
A Santa Isabel (Fernando Póo).....	1	60,00	50,00	40,00	35,00	30,00	20,00
A San Carlos (idem).....	1	60,00	50,00	40,00	35,00	30,00	20,00

CLASIFICACIÓN DE LAS MERCANCÍAS

PRIMER GRUPO

Abanicos finos.
Agujas.
Artículos de ébano.
— de concha.
— de marfil.
— de marfil plateado.
Azafrán.
Azogue.
Cabello.
Casimir de seda.
Cintas de seda.
Cigarros y cigarrillos.
Cuadros al óleo.
Ecajes de seda.
Estatuas de madera.
— de piedra y mármol.
Fruta fresca.
Hilo de seda.
Guantería de seda y piel.
Mármol artístico.
Objetos de arte.
Ornamentos de iglesia.
Paraguas de seda.
Pasamanería de oro, plata ó seda.

Plumas de avestruz.
— finas y de adorno.
Pielos finas.
Quinina.
Sanguijuelas.
Sombrillas de seda.
Tejidos de seda.

SEGUNDO GRUPO

Aceite de esencias. N. P.
Aceites medicinales. N. P.
Acido acético, bórico, cítrico y tartá-
rico.
Acordeones.
Alambre de cobre y latón.
Algodón para coser.
Almanaques.
Alpiste.
Amianto.
Anís en grano.
Añil.
Aparatos para gas.
— de cobre para destilar.
— eléctricos.
— fotográficos.

Aparatos telefónicos.
— de cirugía.
— de óptica.
Arboles frutales.
Arcas para caudales.
Armas.
Arsénico.
Artículos de estuco.
Artículos de asta labrada.
— de bronce, sus imitaciones.
— de cobre.
— de fieltro.
— de metal blanco.
— de níquel ó cinc.
Balanzas.
Barniz. N. P.
Barrenos.
Bastones.
Batería de cocina, de cobre ó níquel.
Baúles vacíos.
Bicicletas.
Bisutería falsa.
Boquillas.
Bronces para muebles.
Cacao.
Café.

Camas de colche.
 Candeleros.
 Candeleros y candelabros.
 Canela.
 Cápsulas para botellas.
 Caracteres de imprenta.
 Cartuchos para raza descargados.
 Cartulina en hojas.
 Cedacera.
 Cepillería fina.
 Cera.
 Chocolate.
 Cinturones de algodón, hilo ó lana.
 Cobre en lingotes ó planchas.
 Colchones y colchonetas.
 Coches, montados ó sin montar, y sus accesorios.
 — para niños y enfermos.
 Cominos.
 Confecciones no denominadas.
 Confitería.
 Correas.
 Cristalería.
 Cuchillería.
 Cueros labrados ó curtidos.
 Desinfectantes, N. P.
 Droguería no clasificada, N. P.
 Dulces.
 Encuajes no seda.
 Equipajes.
 Escaldas de crin.
 Espejos.
 Esponjas.
 Estaña en varillas ó lingotes.
 Estatuas de hierro.
 — de yeso ó cartón piedra.
 Etiquetas.
 Extractos tintóreos, N. P.
 Fayance.
 Ferretería fina no clasificada.
 Filtro en hojas.
 Flores artificiales.
 Fonógrafos.
 Fotografías.
 Frutas cristalizadas.
 — en almíbar.
 Garbanzos.
 Glicerina.
 Globos y bombillas gas ó electricidad.
 Galletitas y bombones.
 Granos no denominados.
 Guantes de lana, hilo y algodón.
 Hamacas.
 Hebillas y broches.
 Heladoras.
 Hilo para coser (no seda).
 Normas para calzado.
 Hule.
 Impermeables.
 Impresos.
 Instrumentos de cirugía.
 — científicos.
 — de música.
 — de óptica.
 Jabón perfumado.
 Jarcia.
 Juguetes.
 Lámparas.
 Lana.
 Latón en planchas ó obrado.
 Leñas.
 Librería.
 Linoleum.
 Lámparas.
 Madera labrada.
 Maletas y sacos de viaje.
 Mantas de algodón y lana.
 Manteca.
 Máquinas de precisión.
 Maquinaria no clasificada.
 Mármol labrado.
 Marquetería.
 Material para escuelas.
 Mercería (no seda).
 Mesas de billar.
 Molduras.
 Muebles.

Múscas.
 Naipes.
 Objetos de aluminio.
 Pañuelos.
 Pañuelos.
 Papel pintado.
 — no clasificado.
 Pasamanería (no seda).
 Pasas.
 Peines (no concha ni marfil).
 Pelo de animales.
 Peletería común.
 Perfumería.
 Perlas de vidrio.
 Pianos.
 Piedra pómez.
 — granito ó artificial labrada.
 Pimienta.
 Plantas vivas.
 Plumas no denominadas.
 Plumeros.
 Porcelana fina.
 Prensa para copiar.
 Productos farmacéuticos, N. P.
 — químicos no denominados y N. P.
 — vegetales medicinales.
 Puños bastón para sombrillas y paraguas.
 Quesos.
 Quincalla fina en cajas.
 Quincalla de algodón.
 Relojería común.
 Ropa confeccionada.
 — de uso.
 Sal amoníaco.
 Sifones.
 Sillas de montar.
 Sombrerería.
 Sulfato de cobre, hierro y cinc.
 Tabaco en rama.
 Telabartería.
 Tapetes, incluso los de yute.
 Tejas de cartón.
 Te.
 Tejidos con mezcla de seda.
 Tubos de goma y hule.
 Terciopelo (no seda).
 Turron.

TERCER GRUPO

Abanicos ordinarios.
 Aceite en cajas ó barriles.
 Acollumas.
 Alcaparras.
 Alparcas.
 Arbolones.
 Aros de madera.
 Artículos de China y Japón.
 — de pintura.
 — de arquitectura.
 — de escritorio.
 — de París.
 — de campo y viaje.
 — de fotografía.
 — de caucho.
 Azulejos de cartón.
 Bafiosas de vidrio y porcelana.
 Boinas.
 Bujías.
 Cuchineto.
 Cajas de cartón.
 Cáñamo obrado.
 Cartón cuero.
 Carretería.
 Cerámica.
 Ceresina.
 Cerveza.
 Colores y pinturas preparadas en cajas y N. P.
 Coñac.
 Conservas de carne y pescado.
 Corbuzas de árboles.
 Chufas.
 Dátiles.
 Embutidos.
 Especies.

Galleta.
 Gucosa.
 Gema.
 Habas secas.
 Habichuelas.
 Harina lacteada.
 Herramientas de hierro y acero.
 Higos.
 Hilados de algodón.
 Hilazas.
 Hoja de lata labrada.
 Jarabes.
 Lampistería.
 Leche condensada.
 Lencería.
 Lentejas.
 Licores.
 Losetas.
 Máquinas de escribir.
 — de coser.
 Muestra y objetos de.
 Pávilo de algodón.
 Papel de estracilla.
 — de lija.
 — de fumar.
 — de escribir.
 Paraguas (no seda).
 Pastas para sopa y alimenticias.
 Pimentón.
 Puertas de hierro.
 Quincalla ordinaria.
 Ruedas de coche.
 Saizones.
 Semillas.
 Sillas de hierro en fardos.
 Sobres de todas clases.
 Tejidos de hilo, algodón y lana.
 — de punto (no seda).
 Telas crudas.
 — de hilo.
 — para velas y toldos.
 Tinta.
 Vermut.
 Vidriería.
 Vinos finos (champagne, Jerez, moscatel, Málaga, rancios, etc.).
 Yute y sus artículos.

CUARTO GRUPO

Abonos químicos en sacos.
 Aceite para máquinas.
 Acero en barras y en cajas.
 Acetato de cal, hierro y plomo.
 — de sosa.
 Aguas minerales y gaseosas.
 Ajos.
 Alambre de acero ó hierro.
 Albuernas.
 Aisladores.
 Almócira.
 Almidón.
 Alumbre.
 Aparatos para destilar, de hierro.
 Arroz en sacos.
 Artículos de plomo y estaño.
 — de hierro esmaltado.
 Azúcar en sacos ó en cajas.
 Azufre.
 Azulejos.
 Bañeras de cinc.
 Básculas.
 Batería de cocina, de hierro.
 Betún.
 Bicarbonato de potasa y sosa.
 Blanco de España.
 — de cinc.
 Borrax de algodón.
 Borax.
 Botellas vacías.
 Brezo.
 Cacharrería de barro ordinaria.
 Cajas de madera desmontadas.
 Cal.
 Camas de hierro.
 Cáñamo en balas.
 Carbón eléctrico.

Carbonato de cal.
 Caramillas.
 Cebollas.
 Capillos de mijo.
 Cerajería.
 Cestería.
 Carteles.
 Cavales.
 Cinc en hojas y en polvo.
 Clavos y tornillos de hierro.
 Colores en polvo.
 Cola.
 Confetti y serpentinas.
 Conservas vegetales.
 Corcho en tapones y cuadradillos.
 Corderería.
 Crómor tartaro.
 Crin vegetal.
 Cuerdas de cáñamo.
 Lamajuanas vacías.
 Depósitos de hierro.
 Corderería.
 Crómor tartaro.
 Crin vegetal.
 Cuerdas de cáñamo.
 Lamajuanas vacías.
 Depósitos de hierro.
 Desperdicios de algodón.
 Ejes en cajas.
 Escobas de palma y brezo.
 Esparto.
 Estearina.
 Esteras.
 Estopa.
 Estropajos de esparto.
 Ferrería ordinaria.
 Frutas en su jugo.
 — secas no denominadas.
 Fundas de paja.
 Grasas en barriles.
 Ginebra.
 Harina en sacos.
 Heces de vino.
 Harboristería.
 Hierro y acero en planchas, barras, rallas, según largo.
 — en bruto.
 Instrumentos ó aperos de labranza.
 Jabón común.
 Jaulas para pájaros.
 Ladrillos embalados.
 Leumbres no clasificadas.
 Lanas.
 Lana común.
 Muesla en barriles, para industria.
 Madera ordinaria labrada.
 Marmoles y piedra en bruto.
 Material para puentes y ferrocarriles.
 Miel.
 Miel.
 Miel.
 Mostaza.
 Muecas de esmeril.
 Oros.
 Orégano.
 Oros en panes.
 Papel de embalar.
 — de imprimir.
 Patatas.
 Perdigonos.
 Piedra granito ó artificial en bruto.

Piel de conejo.
 Piezas de fundición.
 Pizarras para escuelas y tejados.
 — artificiales (no de cemento).
 Plomo en hojas ó lingotes.
 Porcelana ordinaria.
 Resortes de alambre.
 Ron.
 Sacos vacíos.
 Sardinas en cajas.
 Sobo en herriles.
 Somniers metálicos.
 Sosa.
 Sulfato de amoníaco y cobre.
 — de hierro y cinc.
 Talco.
 Tapones de madera.
 Tejas.
 Tela de yute ordinaria para embalaje.
 Telas metálicas.
 Tierra para industria.
 Tiza.
 Trajes en fardos.
 Trenzas de paja.
 Tubos de hierro, según diámetro y largo.
 — de plomo y tierra cocida.
 Utensilios de cocina.
 Vidriería hueca común.
 Vidrio plano ordinario.
 Vinagre.
 Vino común, de mesa, en cajas ó barriles.
 Yeso en sacos ó barriles.

QUINTO GRUPO

Carbón.
 Cemento.
 Madera en bruto.
 Sal en sacos.
 NOTA.—Las iniciales N. P. quieren decir no peligroso.

CONDICIONES GENERALES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

Las mercancías pagarán el flete por peso ó volumen, á opción de la Compañía. Además del flete, se pagará el 10 por 100 de capa.

Los bultos de más de 2.000 kilogramos de peso, ó de un volumen mayor de dos metros cúbicos, pagarán el flete según convenio especial; sin embargo, la Compañía no vendrá obligada á encargarse del transporte de bultos cuyo peso ó volumen pudiera, á su juicio, entorpecer la rapidez de sus servicios; además se reserva el derecho de cargar sobre cubierta las mercancías que, por su naturaleza ó dimensiones, requieran tal medida.

El flete debe ser pagado en el puerto de embarque.

Los fletes se liquidarán, sobre el peso, medida ó valor de las mercancías, con arreglo á los grupos detallados en la presente tarifa; se exceptúan las mercancías no clasificadas en la misma y aquellos bultos cuyo peso ó dimensiones sean excepcionales, que serán objeto de convenio especial.

El metálico, joyas y objetos de oro y plata, ó artículos similares, pagarán por la tarifa *ad valorem*.

A las mercancías comprendidas en el primer grupo cuyo flete por tonelada de pago, liquidado al tipo de dicho grupo, resulte inferior al que le correspondiera sobre su valor declarado liquidándolo por el tipo *ad valorem*, se les aplicará este último.

Serán consideradas como mercancías del primer grupo, siéndoles aplicables las condiciones que rijan para el mismo, aquellas mercancías de los demás grupos cuyo valor por tonelada de pago sea superior á 5.000 pesetas.

A petición de los cargadores, podrá aplicarse el flete por 1.000 kilogramos á aquellas mercancías á las que la Compañía haya optado por aplicar flete por volumen, siempre que resulte para cada metro cúbico un flete no superior al que señale la tarifa por dicha medida.

La Compañía se reserva el derecho de proceder—tanto al embarque como al desembarque de las mercancías—á la verificación del peso, medida ó contenido de los bultos y objetos de valor. En el caso que resulte una falsa declaración en el peso, contenido, valor ó volumen de las mercancías, percibirá la Compañía doble flete de tarifa, siendo el cargador ó receptor responsables de todos los daños, perjuicios, multas, decomisos y demás que por tal falsa declaración puedan recaer sobre la Compañía ó sus representantes.

No será admitido á bordo de los buques de la Compañía, salvo convenio especial, ningún artículo explosivo, inflamable, corrosivo ó peligroso. El cargador que por falsa declaración hubiese embarcado alguno de los artículos de las mencionadas clases, incurrirá en las penalidades que señalan las leyes, siendo también responsable de todo daño originado por la falsa declaración.

Los tipos de flete de la tarifa representan solamente el precio del transporte que debe percibir la Compañía; todos los impuestos y gastos de documentación, embarque, desembarque, etcétera, etc., así en el puerto de salida como en el de llegada, serán de cuenta de los cargadores ó receptores.

Palacio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado Pérez Herrero. 10192

10555

CASTAÑEDA RUBIO, José; de estado casado, profesión alpargatero, de cincuenta y un años; domiciliado últimamente en Granada; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santa Fe. 10204

10556

CAYETANO MARTÍN, José; natural de Valdefraces (Portugal), de estado casado, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Trábados; procesado por el delito de lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcañices, al objeto de notificarle el auto de fecha 31 de Agosto último, decretando su prisión e ingreso en la prisión preventiva de esta villa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10146

10557

CISCAR ALEMANY, Carlos; de dieciocho años, estado soltero, natural de Oliva y vecino de Pego, profesión jornalero; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Albalá para prestar indagatoria y constituirse en prisión en sumario que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10269 bis

10558

COCENTINO FLORES, Blas; natural de Motril, hijo de José y de Carmen, estado soltero, profesión relojero, de quince años, que tuvo su domicilio en Sevilla, calle Castilla, número 151, y en la actualidad se dice residir en Barcelona; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena de Sevilla, para ser constituido en prisión en causa seguida en su contra y en la de otros, por el delito de hurto. 10332

10559

COLOM CAMINS, Emilio; hijo de José y de Carmen, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión mecánico, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Lérida, calle del Carmen, número 33, piso cuarto; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Manresa. 10240

10560

OLINET VIDAL, Jenaro; de trece años; domiciliado últimamente en la calle Raurich, número 2 piso segundo; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado de instrucción de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10157

10561

DOMINGUEZ PEREZ, Ana; natural de Barcelona, de estado casada, profesión sus labores, de cuarenta y dos años; domiciliada últimamente en la calle Serra, número 14, piso segundo-segunda, de Barcelona; procesada por contrabando de tabaco número 573 de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. Jaime Ríos, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, apercibida de ser declarada rebelde. 10114

10562

DOMINGUEZ SANCHEZ, Antonio; natural de Málaga, provincia de ídem, de estado soltero, profesión empleado, de treinta y ocho años, hijo de Antonio y

Francisca, domiciliado últimamente en la calle del Pito, número 44, de Málaga; procesada por usurpación de funciones, número 232 de 1909; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Alameda, de dicha capital, a fin de cumplir la pena de seis meses y un día de prisión correccional que le ha sido impuesta en dicha causa. 10381

10563

ELIE JOUVE, natural de Mauriac (Francia); de estado casado, profesión anticuario, de veintiocho años, hijo de Pedro y Rosa; estatura regular, color moreno, nariz y boca regular, ojos garzos, pelo castaño, gasta bigote y viste decentemente; domiciliado últimamente en Royat les Bains (Francia); procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, por haber decretado su prisión en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10454

10564

ELIZALDE ECHEVARRIA, Pedro; natural de Santander, estado soltero, profesión ajustador, de veintiséis años, hijo de Emeterio y Herminigilda; domiciliado últimamente en Astillero; procesado por estupro; comparecerá ante el Juzgado de Santander a ingresar en la Cárcel a cumplir la pena impuesta. 10329

10565

ESTRADA PEÑA, Enrique; de diecisiete años; domiciliado últimamente en la calle de Rodríguez San Pedro, número 5; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives. 10429

10566

FALCON GENOVÉS, Celedonia; de veintidós años, estado soltera, profesión sirvienta, hija de Gregorio y de Joquina, natural de Geisa, partido de Pina, provincia de Zaragoza; domiciliada últimamente en Zaragoza; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, para notificarle el auto de procesamiento y de prisión, y practicar otras diligencias en la causa seguida contra la misma por estafas y uso de non bene supuesto, usando el de María Jiménez Falcon. 10397

10567

FERNANDEZ, María; natural de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), profesión sirvienta, de veinticuatro años; domiciliada últimamente en la calle de Mesón de Paredes, número 62; procesada por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, para ser reducida a prisión. 10190

10568

FERNANDEZ BREA, Manuel; hijo de Angel y de Pilar, natural de Burgos, estado soltero, profesión jornalero, de veinteaños; domiciliado últimamente en la calle de Santa Madrona, número 26, tienda, de Barcelona; procesado por hurto, causa número 75, año 1915; comparecerá, en término de ocho días, ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Barcelona, contadores aquellos días desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10280

10569

FERNANDEZ CALVO, Vicente; domiciliado últimamente en Alija de los Melo-

nes; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Bañeza, con objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por dicho Juzgado por lesiones causadas a su vecino José Martínez García; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho. 10310

10570

FERNANDEZ CRUZ, Juan; natural de Linares, de estado soltero, profesión minero, de diecisiete años, ojos melados, pelo negro, color moreno, nariz corta, boca entrecabierta, barba afilada, estatura baja, con cicatrices en tres de la mano izquierda, vistiendo á uso del país; domiciliado últimamente en su pueblo, calle Lugarillo, número 17; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Andújar, para ser constituido en prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 10449

10571

FERNANDEZ SANCHEZ, Carlos Eusebio; hijo de Aniceto y Micaela, de veintiséis años, de estado soltero, natural y domiciliado últimamente en Anchuras; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia de Ciudad Real, para hacerle saber la suspensión del cumplimiento de la pena impuesta en causa por delito de lesiones, instruida en el Juzgado de Piedrabuena. 10143

10572

FERRERA, Alberto; de unos veinticuatro años; de estado soltero, sin instrucción, natural de Casas de Novas, comarca de Chaves (Portugal); domiciliado últimamente en el pueblo del Rosal, en este partido, el cual comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Verín, en término de diez días, a fin de prestar indagatoria y ser constituido en prisión provisional, por consecuencia de causa criminal que se le instruye por robo de dinero. 10590

10573

FERRERO, José; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Botica; procesado en causa sobre tentativa de estafa á la Compañía Ferrea de Zafra á Huelva; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Arcena, á responder de los cargos que le resultan. 10150

10574

FIGUEROA GONZALEZ, Francisco; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Tiro, número 6; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría de D. Angel Barranco, Almirante Apodaca, número 4. 10206

10575

GARCIA BORGOSÓZ, Cayetano; de estado casado, profesión minero, de treinta y cinco años, natural de Lorca; procesado por disparo de arma de fuego; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Albacete, con el fin de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en el sumario número 73 de 1915. 10354

10576

GARCIA CASTILLO, Bernabé; natural de Ubeda, de estado soltero, profesión quincallero, de veintidós años, hijo de Juan y de María, sin instrucción y sin antecedentes penales; procesada por hurto de caballerías; comparecerá, ante el

... el día 29 del actual...
causa. 10194

19577

GARCIA CLEMENTE, Maria; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Tarazona, para notificarle la sentencia dictada por la Ilustre Audiencia Provincial de Cuenca, en causa instruída contra la misma por tanto de un carro. 10287

19578

GARCIA MARIN, Diego; hijo de 71 años, estado casado, natural de Almería, de estado casado, profesión ferretero, de oficio y nuevo oficio domiciliado últimamente en Almería; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Almería. 10148

19579

GARCIA SANCHEZ, Fco. Javier; natural de Cantabria de la Sierra, de estado casado, profesión su suya, de veintidós años; domiciliado últimamente en Puenblanco del Territorio; procesado en causa por estufa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba. 10123

19580

GARRIDO RIOS, Manuel, (a) Pinta Nona; hijo de Juan y de Rosa, natural de Osuna, provincia de Sevilla, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y un años; domiciliado últimamente en Osuna; procesado por resistencia a los Agentes de la Autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Cádiz, para ser juzgado. 10223

19581

GINOT OLIVERAS, Guillermo; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión barbero, de veintidós años, hijo de Luis y Concepción; domiciliado últimamente en la calle Vicia, 23, primero; procesado por estufa, número 219 de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona. 10116

19582

GOMEZ, Antonio, (a) Coles; gitano, de cuarenta años, estatura regular, algo grueso y el pelo cano del todo; domiciliado últimamente en Azagador (Huelva); procesado por hurto de caballería; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Vera, para ingresar en prisión y ser oído. 10388

19583

GOMEZ, Ramón, (a) Coles; gitano, de unos dieciocho años, alto, muy delgado, y con los tufos muy largos; domiciliado últimamente en Azagador (Huelva); procesado por hurto de caballería; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Vera, para ingresar en prisión y ser oído. 10389

19584

GONZALEZ, Antonio José; natural de Portugal; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Azafrán, número 30; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría de D. Angel Barranco, calle Almirante Apodaca, número 4. 10333

19585

GONZALEZ LOPEZ, Esteban; hijo de Andrés y Francisca, de cuarenta y nueve

años, natural de Málaga, y casado con Concepción, procesado por disparo de arma de fuego; comparecerá, en término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID, y se constituirá en prisión en la Cárcel de Huelva, a disposición de la Audiencia de la misma capital, con objeto de extinguir la pena á que ha sido condenado, bajo apercibimiento, en otro caso, de declararle rebelde. 10170

19586

GONZALEZ MARQUEZ, José; vecino de Sevilla; un tal Morello, vecino de Badajoz; Anonio, (a) El Ojalán, vecino de Sevilla, y José Parla (a) El Molino, vecino de Lora del Rio; comparecerán, ante este Juzgado de Instrucción, en término de diez días, ante el Juzgado de Zafra, para ser oídos sobre los cargos que los resultan en sumario que se instruye con el número 82 del año actual, por estufa á la Compañía de Madrid á Zaragoza y á Alicante. 10252

19587

GONZALEZ PEREZ, Josefa; estado soltera, de dieciséis años, profesión vendedora ambulante, natural de León, hija de Manuel y Maria, cuya última residencia fue Vigo; de estatura alta, cejas y ojos negros, pelo rubio, con el labio superior algo sombreado de rojo, vistiendo traje negro; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de Cambados, á fin de cumplir lo que dispone el artículo 375 de la Ley Procesal, en causa que contra la misma se instruye por hurto de pañuelos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 10360

19588

GONZALEZ PEREZ, Santiago; natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años, hijo de José y Francisca; domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 57; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, Secretaría de D. Sr. Rivera. 10126

19589

GRAS Y ROCA, Fausto; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión tejedor, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Blasco de Garay, número 58, segunda primera; procesado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10115

19590

GRAT ARBONÉS, Fidel; hijo de Ramón y Francisca, natural de Sabadell, de estado soltero, profesión escribiente, de veintidós años; domiciliado últimamente en Montfort de Queralt; procesado por delito de disparo de arma de fuego; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Montblanch al objeto de constituirse en prisión. 10122

19591

HERRERO, Luis; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por estufa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alicante, á fin de ser reducido á prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde. 10148

19592

HIRIG WALTER, Wilhelm; natural de Berchidán (Alicante), estado soltero, profesión fogonero, de treinta y seis años;

domiciliado últimamente en la calle de Travasera, número 247, casa de los almanes, de Barcelona, procesado por estufa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona. 10158

19593

IGLESIAS ALVAREZ, Ramón; natural de Puga, Ayuntamiento de Even, partido de Orense, estado casado con Ascensión Méndez Orero, profesión labrador, hijo de Basilio y Balbina, de veintidós años, estatura alta, buen color, pelo y cejas castaño claro, nariz y boca regulares, ojos verdes, bigote rojo, viste chaqueta de pelo claro, chaleco y pantalón obscuro, calza botinas negras y usa sombrero negro; domiciliado últimamente en el referido pueblo de Puga; procesado por homicidio de su convecino Antonio Alberto López; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Orense. 10243

19594

IGLESIAS FERNANDEZ, José María; estado casado, profesión labrador, de veintidós años, natural y vecino de Souto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Estrada, á constituirse en prisión y responder de los cargos que se le imputan en sumario sobre robo. 10371

19595

IMINARAZ URTURI, Pilar; natural de Bilbao, estado casado, profesión sus labores, de treinta y tres años, hija de Julián y Balbina; domiciliada últimamente en la calle de Tetuán, número 15, viñas; procesada por adulterio en causa 657 del año 1913; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez. 10319

19596

JIMENEZ GUTIERREZ, José; natural de Málaga, estado soltero, profesión batunero, de dieciséis años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga. 10120

19597

JIMENEZ LOPEZ, José; de diecinueve años, estado soltero, profesión carnicero; domiciliado últimamente en Sevilla, plazuela de los Infantes; procesado en causa sobre tentativa de estufa á la Compañía férrea de Zafra á Huelva; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Araozna, á responder de los cargos que le resultan. 10149

19598

JOFRE Y BUCH, Juan; de diecinueve años, natural de Tordera, que últimamente residió en el Manso Gibert, del término de San Ciriaco de Vallalta; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar, ó en la cárcel de dicho partido, por tener decretada su prisión provisional; previniéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde. 10113

19599

JORGOSO MONTES, Domingo; hijo de Nicolás y Visitación, natural de Granada, estado soltero, profesión alpargatero, de diecisiete años, hoyoso de viruelas, domiciliado últimamente en Granada, Cuesta Alhacaba, número 51; procesado por estufa; comparecerá, en término de diez

días, ante el señor Juez de Instrucción de Loja. 10477

10300

JOVER FOSCH, *Julio*; de estado casado, profesión empleado, de treinta años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa en causa número 367 de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de la Barceloneta, en Barcelona, Secretaría de don Recaredo Calabraz, contadores dichos días desde el día de inserción de la presente en la GACETA DE MADRID. 10281

10601

LA FUENTE, *Antonio*; natural de Loporzano, profesión obrero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Castillo de Jaca; procesado por robos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Jaca. 10236

10602

LASIERRA ALESTRUY, *Irene*; natural de Alcalá de Burra, de estado soltera, profesión de su sexo, de treinta años; domiciliado últimamente en la calle Verbellians, número 9, segundo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de la Lonja, de Barcelona, Secretaría del Licenciado Riera. 10284

10603

LOPEZ ALEMAN, *Araldo*; natural de Alicante, de estado soltero, profesión lacayo, de veinticuatro años, hijo de José y Concepción, que ha servido en el Regimiento de Mallorca, número 13, en Ceuta, de donde fué licenciado en fin de Julio de 1914; domiciliado últimamente en Alicante, calle de Aranjuez; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Getafe, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. 10435

10604

LOPEZ GARCIA, *Juan Antonio*; domiciliado últimamente en Linares; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Linares. 10378

10605

LOPEZIZQUIERDO, *Nicasio*, (a) *Chispa*; hijo de Santos y Amalia, natural de Logroño, estado soltero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Logroño. 10239

10606

LOPEZ RAMOS, *Santiago*; hijo de Miguel y Pino, estado soltero, profesión jornalero, vecino de San Lorenzo, pelo negro, cejas ídem, ojos pardos; procesado por atentado y lesiones; comparecerá, ante el Juez de Instrucción del distrito de Triana, de las Palmas (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con objeto de ingresar en las Cárceles del partido. 10313

10607

LUQUE ARANDA, *Miguel*; natural de Abnogía (Málaga), estado casado, profesión camarero, de veinticinco años, hijo de Miguel y Ana; domiciliado últimamente en la calle de Miguel Angel, número 23, bajo; procesado por tentativa de hurto, en causa número 643 de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez. 10318

10608

LIORÉT GAYTAN, *José*; de veintinueve años, estado casado, natural de Benia, provincia de Alicante, profesión industrial ambulante; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Albaida á prestar indagatoria y constituirse en prisión, en sumario que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10269

10609

MAGAN MARTIN, *Juana*; natural de Madrid, estado casada, profesión sus labores, de cincuenta y un años; domiciliada últimamente en la calle de Antonio Grilo, número 12; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando. 10421

10610

MAGAN MARTIN, *Maria*; natural de Madrid, de estado viuda, profesión sus labores, de cincuenta y cinco años; domiciliada últimamente en la calle de Antonio Grilo, 12; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando. 10422

10611

MALLO MALLO, *Manuel*; de cuarenta y dos años, viudo, jornalero, hijo de Juan y Antonia, natural de la parroquia de Villatresmil, partido judicial de Tingo, en la provincia de Oviedo, y vecino del Ventorrillo Oza; penado en causa por hurto; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de la Corona, con objeto de sufrir la pena que le fué impuesta en virtud de dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 10234

10612

MARIN LOPEZ, *Juan*; natural de la Piedad de Mula, partido judicial de Mula (Murcia), de estatura regular, algo recio, de barba naciente y roja, que el 25 de Mayo último estuvo en la pedanía de Tús, de este término, vendiendo misera, y el 11 de Agosto próximo pasado estuvo en Mula, llevado un carro pequeño con una caballería; procesado en causa que se sigue por expedición de moneda falsa y uso de nombre supuesto; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Yeste, en el término de diez días, desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia y GACETA DE MADRID, para recibirle indagatoria y se constituya en prisión provisional en las cárceles de este partido, bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde. 10214

10613

MARTIN ALDAGADAN, *Narciso*; de cuarenta y nueve años, viuda, cocinera, hija de Nicolás y Agapita, natural de Aranda de Duero; domiciliada últimamente en las Ventas del Espíritu Santo, calle Archena, 19, bajo; procesada por daños; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Guadalupe, á constituirse en prisión. 10467

10614

MARTIN FERNANDEZ, *Antonio*; de sesenta años, arriero, natural de Alcaucín (Málaga), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Fuenteovejuna, para

ser reducido á prisión por la causa que se le sigue sobre lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10124

10615

MARTIN RIVAS, *Juan*; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Montefrío, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde. 10242

10616

MARTIN TORREBLANCA, *Juan*, alias *Lunares*; de treinta años, hijo de Cristóbal y Josefa, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Almogía; procesado por el delito de hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Antequera, dentro del término de ocho días, á responder de las resultas de dicha causa, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho. 10358

10617

MARTINEZ, *Antonio*; procesado en causa por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba. 10462

10618

MARTINEZ ALIAMBRA, *José*; natural de Oviedo, de estado soltero, de quince años, hijo de Tomás y Catalina; domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Extremadura; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Getafe, por haberse decretado la prisión. 10466

10619

MENENDEZ SANZ, *Angel*; de veintiseis años, hijo de Angel y Juana, de estado soltero, profesión encuadernador, natural de Jaén, domiciliado últimamente en Linares, calle de Roma, número 24; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Linares. 10475

10620

MONTES, *Joaquín*; natural de Granada, de estado soltero, profesión mecánico electricista, de treinta y dos años, de estatura regular, ojos azules, pelo rubio, de color blanco, que viste traje claro, blusa azul, gorra negra de visera y alpargatas blancas; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, Secretaría del Licenciado Núñez, para ser indagado y reducido á prisión. 10499

10621

MORENTE SUAREZ, *Francisco*; hijo de Juan y de Ana, de estado soltero, profesión zapatero, natural de Porcuna, provincia de Jaén, y vecino de Las Palmas, ojos castaños, estatura baja; señas particulares: bizzo del ojo izquierdo y tiene amputado el dedo pulgar de la mano derecha; comparecerá, ante el Juez de Instrucción del distrito de Triana, de Las Palmas (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con objeto de ingresar en la Cárcel del partido, pues así se halla dispuesto en orden de la Superioridad expedida del rollo de la causa número 15 del año 1915 que contra el mismo se sigue por lesiones. 10312

10622

MUÑOZ, *Antonio*; profesión curandero,

de estatura regular, delgado, moreno y la vista atravesada, con bigote negro, visto chaqueta y pantalón de dril claro, gorra blanquicosa, botas rojas, y otras veces blusa larga a rayas blancas; procesado por hurto de reses; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Calamocha. 10296

10623

MUÑOZ RODRIGUEZ, Rafael; natural y vecino de Málaga, de estado soltero, profesión herrero, de quince años; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado en causa por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba. 10167

Audiencias Territoriales.

OVIEDO

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que a continuación se expresan:

D. Benifacio Martín Coza, Sargento. Se le confiere el destino de Alguacil de este Tribunal, con el sueldo anual de 900 pesetas y derechos de Arancel.

Oviedo, 22 de Septiembre de 1915.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano. JO—10517

Juzgados de Primera Instancia

ALBERIQUE

D. Juan Pastor Mengual, Juez de Instrucción de Alberique y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Anastasio Aranso, de unos treinta y cinco años de edad, natural y vecino de Catarroja, de estatura regular, pelo canoso, afeitado, regular de carnes, viste blusa negra, pantalón de pana negro, alpargatas llamadas Miflonas y sombrero negro, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó se presente en las Cárcel de este partido a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye contra el mismo y otro, sobre robo de dos caballos, bajo aprehimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido dispongan su traslación a las cárceles de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Alberique a 18 de Septiembre de 1915.—El Juez, Juan Pastor.—De su orden, P. H., Diego Catalá. JO—10444

ALMAZÁN

D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez de Instrucción de esta villa de Almazán y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que por robo de géneros en la estación de Coscurra, de la línea de Valladolid a Ariza me halló instruyendo contra José Planes Vicente, Francisco Cebolla los Santos y Julián Carretero Moreno, aparecen como ocupados a dichos procesados, y de ignorado dueño los géneros siguientes:

Veintidós metros 15 centímetros de vicby, de cuatro cuartas, labrado.

Diecisiete metros 55 centímetros de tela fantasía, de verano.

Quince metros 45 centímetros de tela charmausse.

Ocho metros 95 centímetros de pana cordoncillo España.

Un pantalón y americana de dril.

Catorce metros 63 centímetros de dril gris.

Dieciséis pañuelos de algodón, de cuatro cuartas, lisos: cuatro de ellos negros, cinco encarnados, otros cuatro de color de café y tres azules.

Setenta y cinco metros 73 centímetros de piqué blanco.

Quince metros 11 centímetros de vicby de siete cuartas.

Veintitrés metros 88 centímetros de vicby crudo, de cuatro cuartas.

Un trozo de vicby azul, de siete cuartas, consistente en un metro 67 centímetros.

Nueve metros de vicby azul, de cuatro cuartas, liso.

Ciento veintidós cigarros puros, de los de la Exposición.

Cuarenta y dos onzas de tabaco picado, en cajetillas y paquetes de 50 céntimos.

Tres sacos de arpillera y una lía de esparto.

Quince pares de alpargatas de distintos tamaños y colores.

Nueve pares de calzado para niños: tres de botas y seis de zapatos de distintos colores.

Y para que llegue a conocimiento de aquellas personas que se consideren con derecho a los mismos y pueden en su virtud hacer las alegaciones que tengan por conveniente para su derecho, se hace saber por medio del presente edicto, para que dichas personas comparezcan ante este Juzgado con los justificantes necesarios en el término de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Almazán a 22 de Septiembre de 1915.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.—El Secretario judicial, Martín Santa María. JO—10447

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Joaquín Sarmiento Rivera, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que instruyo por hurto de una caballería menor, que se resaña al final, a Sebastián Aguilera Marín, vecino de Villamartín, ocurrido en la noche del 11 del actual, del rancho de Aguilera, en el predio de Retamilla, término de dicha villa de Villamartín, he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescato de dicha caballería y detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditán su legal adquisición, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Señas.

Un burro semental para yeguas, pelo jabado claro, de seis años, con la maza, acostumbra a morder, herrado en la cadera izquierda con el que figura JC, y en el brazuelo izquierdo el del Fénix Agrícola y Europe Company.

Dado en Arcos de la Frontera a 18 de Septiembre de 1915.—Joaquín Sarmiento.—Licenciado Manuel Moreno. JO—10406

ARNEDO

D. Constancio Pascual y Sánchez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Arnedo y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y

encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la Policía judicial, la busca, detención y conducción a la Cárcel de esta ciudad de Fermín Marín, de unos veintiocho años de edad, relojero, estatura regular, color moreno, pelo castaño, afeitado, usa bigote, esposo de la Maestra de niñas, D.^a Paz Ariza, domiciliado últimamente en Arnedillo, provincia de Logroño.

Así lo tengo acordado en la causa que bajo el número 3 del año actual, me halló instruyendo sobre estafa.

Dado en Arnedo a 20 de Septiembre de 1915.—Constancio Pascual.—El Secretario, Manuel Gil. JO—10450

BADAJOS

D. Francisco Alcántara Merchán, Juez instructor de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que practiquen activas gestiones en averiguación del paradero de un alcastriz, ó sea una vasija de lata para trasegar el vino, como de una arroba próximamente, ha sido sustraída, sobre las dos horas del día de ayer, de una bodega de la propiedad de D. José Riquén, sito en el número 11 de la Travesía de San Pedro Alcántara, de esta capital, así como quién sea el autor ó autores del hecho, dando cuenta a este Juzgado de cualquier noticia favorable que se adquiriera, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por robo.

Badajoz, 21 de Septiembre de 1915.—Francisco Alcántara.—Enrique García de la Rosa. JO—10453

BURGOS

D. Cecilio García Morales, Juez de Instrucción de Burgos y su partido.

Por virtud del presente edicto se ruego y encargo a todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescato de dos docenas de pieles de cabra curtidas al cromo y una piel de becerro curtida al vegetal, cuyas prendas fueron sustraídas a D. Isidro Rovira Fon, vecino de esta capital, en la primera quincena del mes actual, en la fábrica de su propiedad del barrio de San Pedro de la Fuente, de esta ciudad, poniendo a disposición de este Juzgado a las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, pues en el sumario que instruyo bajo el número 168 del año actual sobre hurto contra Julián Gómez Bernal, así lo tengo acordado.

Dado en Burgos a 21 de Septiembre de 1915.—Cecilio García Morales.—Por su mandato, P. D., Luis Sánchez. JO—10455

CÁDIZ

D. Nicolás Tenorio y Cerero, Juez de primera instancia de esta capital.

En virtud del presente, cito y llamo a D.^a Cándida María Antonia y D.^a Matilde García Quintana, D. Domingo Seris-Granier y Blanco, D. Rafael Merello y Rosnaldó, D. Domingo Rebollo, D.^a Rosario Peña y Echevarría y el actual poseedor de la Capellanía, fundada por D. Francisco del Acobal y Linao, sus sucesores, herederos y causahabientes, y a cuantas personas se crean con algún derecho como dueños, censalistas, hipotecados, ó por cualquier concepto, sobre la casa en esta ciudad, calle Rutilio, número 4, que en lo antiguo fué casa de Santa Elena, número 214, para que dentro del término de tres meses, comparezcan a ejercitarlo en legal forma, en el expediente instruido en este Juzgado, con motivo de la venta efectuada por el Excmo. Ayun-

tamiento de esta capital, de la mencionada finca, en concepto de ruinesa, para dar la aplicación que en derecho corresponda al remanente del precio del remate; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Cádiz, 16 de Septiembre de 1915.—Nicolas Tenorio.—El Secretario, Adolfo Soria. JO—16457

CABRA

D. Agustín Aranda y García de Castro, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita y llama á la persona ó personas que se crean dueñas de la yegua y potra que al final se reseñan, las cuales han sido intervenidas por este Juzgado por sospecharse sean de ilegítima procedencia, pudiendo los que obtienen tal derecho comparecer ante este Juzgado provistos de las pruebas y documentos que así lo acrediten, con el fin de que se le haga entrega de indicios semovientes.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial para que se practiquen las más activas diligencias en averiguación de quién sea el ganadero ó labrador que uso el hierro O con una s en el centro en sus caballerías, y una vez conocido se pondrá en conocimiento de este Juzgado el nombre y domicilio del mismo.

Señas de las caballerías.

Una yegua con rasura que aún está mandando, raza española, de dieciocho á veinte años, con 1,45 metros de alzada, castaña clara, corva, con dos sobrehuesos en la parte superior de la cara interna de las cañas en ambas manos, un esparaván curado en el pie derecho, bebe poco con los dos, el hierro del Fénix Agrícola con las iniciales V 12 en la nalga derecha y el hierro O con una s en el centro en la nalga izquierda; ambos hierros demuestran hacer poco tiempo que se pusieron, y este último aún está desprendiendo la escara producida por el fuego.

Una potra, raza española, de seis á ocho meses de edad, con 1,20 metros de alzada, castaña encendida y con el hierro del Fénix Agrícola V 12 en la nalga izquierda.

Dado en Cabra á 17 de Septiembre de 1915.—Agustín Aranda.—El Secretario, P. H., Rafael García. JO—16456

DON BENITO

D. Federico Lafuente López, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca de los efectos que después se dirán, de la propiedad de Juan Parejo Lomba, robados en la noche del 7 al 8 del actual, en la casa de la Dehesa Mezquita de Arco, de este término, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Reseña de los efectos.

Unas cinco fanegas, entre cebada y avena, de suelos de la era.

Dos pieles de vaca, curtidas.

Una de potra, también curtida, con hierro de la Compañía Fénix Agrícola, letra A., con diferentes tiras cortadas para collares.

Una soga de cañamo de 12 á 13 varas.

Un manojo de res de viscaí.

Don Benito, 21 de Septiembre de 1915.

Federico Lafuente.—El Secretario, Antonio Lorenzo. JO—16463

GAUCIN

D. José Bugella Bao, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dimanante del sumario número 111 del año actual, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de un mulo de quince años, aizada un metro 35 centímetros, pelo negro, raza española, con el hierro de la Compañía Fénix Agrícola en la nalga izquierda y lunares blancos en los costillares, desaparecido la noche del 13 del actual del sitio Peñonsillo, término de Cortes, de la propiedad de José García Pérez, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición.

Gaucin, 21 de Septiembre de 1915.—José Bugella.—El Secretario, Adolfo Pérez. JO—16464

HUERCAL-OVERA

D. Ramón de Páramo Jiménez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de una barra de siete á ocho años de edad, pelo melado, braga en blanco, aparejada con albarda vieja y cabezada de cuero, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan en el acto su legítima procedencia, cuya caballería fué hurtada en la tarde del día 6 de los corrientes, á la vecina de la villa de Arboledas Antonia Martínez.

Huercal-Overa, 21 de Septiembre de 1915.—Ramón de Páramo.—P. S. M.: Por sucesión, Ginés Sánchez. JO—16468

INFIESTO

D. José Antonio Muñiz Rodríguez, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Infiesto.

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mérito ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Infiesto, á 13 de Septiembre de 1915.—El Sr. D. José María Palomo Fernández, Juez municipal en funciones de primera instancia de este partido, visto el pleito declarativo de mayor cuantía que pende en este Juzgado, promovido por D. José Abárola Madrid, jornalero y vecino de Soto de las Dueñas, término municipal de Parres, por su propio derecho y como representante legal de su esposa D.^a Ramona Posada Pasquera, defendido y representado por el Letrado D. Julio Gabito, y por el Procurador D. Gervasio Merediz García, contra D. Ramón Fabián González, digo, Posada, propietario y vecino de Arobos, en dicho término municipal, representado por el Procurador D. José Blanco y Rojo, bajo la dirección del Letrado don José González Sánchez, y contra D. Gerardo, D.^a Pilar, D.^a Carmen y D.^a Adela Posada Gallo, y por su rebeldía con los Estrados del Tribunal, sobre división de una finca rústica;

»Fallo que debo de absolver y absuelvo de la presente demanda á los demandados D. Ramón Fabián Posada, D. Gerardo, D.^a Pilar, D.^a Carmen y D.^a Adela Posada Gallo, con imposición de las costas al demandante D. José Abárola Madrid.

»Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma prevenida en los ar-

tículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil á los litigantes rebeldes, á no ser que se solicite sea notificada personalmente á éstos, conforme al artículo 769 de dicha ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Palomo.»

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Así resulta de los referidos autos, á que me remito.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, cumpliendo lo mandado, á fin de que sirva de notificación á los demandados declarados en rebeldía, expido el presente, haciendo constar que el demandante, que ha sido condenado en costas, goza de los beneficios de pobreza en este litigio, y firmo en Infiesto á 17 de Septiembre de 1915.—Ante mí, José Antonio Muñiz.—V.^o E.^o: José María Palomo. JO—298

IZNALLOZ

D. Pedro Morán y Gisbert, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de las caballerías que se dirán, las cuales fueron sustraídas en la noche anterior del cortijo de Barcinas y sitio denominado Cueva Humosa, propiedad del señor Marqués de las Navas de Barcinas, y habidas, serán puestas á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una yegua castaña, menos de la marca, lucera, con las patas blancas, culata descubierta; cría un potro negro, lucero, con cinco meses.

Una mula, hija de la anterior, negra, con treinta meses; y

Un mulo castaño, algo descubierta.

Estos dos mulos tienen la corona de Marqués y la yegua la de Conde.

Iznalloz, 21 de Septiembre de 1915.—Pedro Morán y Gisbert.—El Secretario, Joaquín Vera. JO—16470

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado por estafa Manuel Cruz Paz, de treinta y cuatro años, casado, hijo de Pedro y de María, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para notificarle y llevar á efecto el auto de procesamiento y prisión dictado en su contra; aperebiéndole que, en caso contrario, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca, captura y conducción á esta Cárcel, á mi disposición, del referido procesado.

Dado en La Carolina á 21 de Septiembre de 1915.—Eduardo F. Pita.—Por su mandado, Rafael Cámara. JO—16472

LA RAMBLA

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de Instrucción de la ciudad de la Rambla y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial, se proceda á la busca y ocupación de una burra de cinco años,

fuera clara, 1,40 metros de alzada, raza española, herrada en la cadera izquierda con el del Fénix Agrícola, V número 4, propia de Pedro Requena Movano, vecino de la Victoria, desaparecida la madrugada del 17 del actual, del sitio Pago del Estanco, de aquel término, y caso de ser habida, la recitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dado en La Habana á 21 de Septiembre de 1915.—Antonio Martínez Jordán. El Secretario, Antonio López del Moral. JO—10473

LUCENA

D. Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo y Burgos, Juez municipal é interino de Instrucción de este partido.

En virtud del presente oficio, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII que Dios guarde, y en el íntero, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la Policía judicial de la Nación, para que con diligencia para la busca, ocupación y remisión á este Juzgado, con posesiones legítimas de un burro, entero, de tres años de edad, de alzada 1,22 metros, pelo negro, raza española, con alfiler en forma de herradura de la sociedad Agrícola Española, colocada en la cadera izquierda, de la pertenencia de Manuel Carlos Gámez, de estos vecinos, que le fué robado en la madrugada del 1 al 15 del corriente del año denominada Casoján, de este término, donde pastaba, tratado con una de hierro.

Lucena, 21 de Septiembre de 1915.—Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo.—El Secretario, Pedro Ramos. JO—10473

MARIBELLA

D. José Quintanas Hidalgo, Juez de Instrucción interino de este partido.

En virtud del presente, ruego y encargo á todas las Autoridades ordenen la busca y rescate de una burra de once años y medio, pardo, raza española, herrada en la cadera izquierda, B en la nariz, y en la pierna derecha el que usa la compañía del Fénix Agrícola, herrada en la pata izquierda y dorso, herrada en blanco, pelo y manabrazas, alfiler al nombre de Bárbara, cuyo semoviente fué sustraído en el sitio conocido por las Chapas, de este término, al vecino de los Barrios, D. Ramón Gallardo González, en habundancia del 25 de Mayo último, deteniéndose á los poseedores, si no acreditan legítima adquisición.

Maribella, 22 de Septiembre de 1915.—José Quintanas.—El Secretario, G. Gómez Millán. JO—10483

MÉRIDA

D. Carlos Suárez López, Juez municipal de esta ciudad y accidental de Instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de una yegua negra de seis años, entera, la cual es con un pelo de alzada, cuero corrido en la frente, manchas blancas en el dorso y castaña ineptencia, con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola en la pata derecha, y á la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su adquisición legítima, para el lo cual se le dará un plazo de tres días para que comparezca y presente el suyo por haberse en su poder á D. Rufina Pérez Muñoz, del 7 al 8 del corriente, de la hacha Coto de Vera de este término.

Dado en Mérida á 20 de Septiembre de 1915.—Carlos Suárez.—El Oficial de Secretaría, Luis Suárez. JO—10484

MORA DE RUBIELOS

D. Federico Barrachina Izquierdo, Abogado, Secretario del Juzgado de Instrucción de Mora de Rubielos.

Doy testimonio: Que en el expediente de costas dimanante en causa seguida en este Juzgado sobre robo contra Esteban Arachue Monforte, por providencia del señor Juez de Instrucción de este partido del día de hoy, se ha acordado se haga saber al expresado Esteban Arachue Monforte, que por el postor Ramón Chibida Tena se ha ofrecido 25 pesetas por las fincas que le facen embargadas, para que dentro de nueve días siguientes, pague las costas librando los bienes, ó presente persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1500 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para hacer saber lo acordado al expresado Esteban Arachue Monforte, que se halla en ignorado paradero, y en cumplimiento á lo mandado, libro el presente testimonio para su inserción en la Gaceta de Madrid, que firmo con el visto bueno del señor Juez de Instrucción de este partido, D. Angel Guerrero y Sagrario, en Mora de Rubielos, á 22 de Septiembre de 1915.—Licenciado, Federico Barrachina.—V. B. El Juez de Instrucción, Angel Guerrero Sagrario. JO—10480

MONTANECHEZ

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación del semoviente, que al final se reseña, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de una caballería, ocurrido en término de Valdefuentes la noche del 9 al 10 del actual, al vecino de dicho pueblo Juan Holgado Fernández.

Señas del semoviente.

Un mulo de quince años, alzada 1,51 metros, castaño claro, lunares blancos en los costillares, ceatriz encima de las fosas nasales, raya de cebra en las cuatro extremidades y el hierro de la Compañía la Agrícola Española.

Dado en Montañez á 20 de Septiembre de 1915.—Manuel Fernández Gordillo.—P. S. O., Jesús Serrano JO—10488

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación del semoviente que al final se reseña, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de una caballería, ocurrido en el término de Torra media, la noche del 12 al 13 del actual al vecino de dicho pueblo Manuel Buque Mandoza.

Señas del semoviente.

Un potro de dos años, alzada 1,35 me-

tros, pelo castaño, cabos negros, extremidades negras hasta la rodilla y con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola.

Dado en Montañez á 20 de Septiembre de 1915.—Manuel Fernández Gordillo.—P. S. O., Jesús Serrano. JO—10485

MORON

D. Santos Cueto y Riu-Díaz, Juez de Instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. José Delgado Benítez, se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías de D. Manuel Galván Cueto, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes, procedan á la busca y ocupación de una yegua torda, de cinco años, alzada 1,52 metros, con el hierro G en la pierna derecha y el del Fénix Agrícola en la izquierda.

Un mulo castaño, de cinco años, alzada 1,52 metros, con la G en la cadera izquierda y el del Fénix en la derecha.

Otro mulo castaño, de cinco años, alzada 1,45 metros, el mismo hierro que el anterior en la cadera izquierda y el del Fénix en la derecha.

Una burra rucia, de cinco años, alzada 1,30 metros, con el mismo hierro que las anteriores en la cadera izquierda y el del Fénix en la derecha.

Un burro rucio, de dos años, alzada 1,26 metros.

Una burra negra, de dos años, sin hierro; poniéndolas en su caso, con sus tenedores, si no se acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Morón, 22 de Septiembre de 1915.—Santos Cueto.—El Secretario, José Delgado. JO—10490

MONTEFRIO

D. Ramón Morales Pareja, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que á continuación se reseñan, que fueron hurtadas en la mañana del día 20 del actual en el Cortijo de los Hospitales de este término, de la propiedad de María Pérez Avila y Francisco Ruiz Pérez, cuyos semovientes, caso de ser habidos, se pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontrasen, de no acreditar su legítima adquisición, pues así lo he acordado en esta fecha en el sumario que instruyo sobre el expresado hecho.

Señas de las caballerías.

Una burra negra de tres años de edad, con el hocico blanco y una faja alrededor de los ojos, también blanca, de alzada menos de la marca, carnes regulares y sin marca ni otras señas particulares.

Otra burra rucia, alzada la marca, de cuatro años de edad, carnes regulares y con una matadura en la cruz, sin marca ni otras señas particulares.

Montefrío, 21 de Septiembre de 1915.—Ramón Morales.—Por mandado su señoría Francisco Gutiérrez. JO—10487

MONTORO

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y Boletín Oficial de esta provincia ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda a la busca de la caballería que al final se reseñará, de la propiedad de D.^a Isabel Molina Orpío, que la noche del 16 al 17 del actual desapareció del sitio conocido por El Bisquillo, sierra de este término, donde se encontraban pastando, y por lo tanto se supone sustrahida; procediendo también a la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos que los pongan a disposición de este Juzgado, éstos en la cárcel de este partido, y aquella con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este Juzgado y Secretaría, del que se firmó.

Señas de la caballería.

Una muía de catorce años, negra, de 1,51 metros de alzada, con bazo negro y pelos blancos en los costillares y cinchera, y con el hierro de la Compañía El Hérix Agrícola.

Dado en Montera a 21 de Septiembre de 1915.—Eduardo de Vargas.—El Secretario, Juan Fernández. JO —10188

NAVAHERMOSA

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita a los 19 sujetos que a continuación se relacionan, cuyos domicilios y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días, contados desde la última inserción, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibir declaración e instruirlos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento. Criminal en el sumario que se instruye sobre falsedad en documentos públicos referentes a su eliminación del Censo elector, del término de Fulgar, por pérdida de veracidad, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Sujetos que se citan.

- Francisco Alvarez.
 - Dionisio Barragán.
 - Ángel Calleja.
 - Jacinto Gómez.
 - Antonio Gómez.
 - Julián Grueso.
 - Eugenio Jiménez.
 - Benito López Higuera.
 - Federico Ludeña.
 - Antonio Ludeña Rubio.
 - Creseacio Malpica.
 - Pedro Marriqué Vázquez.
 - Vicente Martín García.
 - Perfecto Martín Puente.
 - Juan Sánchez Martín.
 - Luis Tolodiano Fernández.
 - Juan Utrilla.
 - Agapo Ruiz, y
 - Saturdino Payo Díaz.
- Navahermosa, 21 de Septiembre de 1915.
El Secretario judicial accidental, Maximino Rosío. JO —10491

VILLACARRILLO

D. Eduardo de Vargas y García, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 123 del año actual, se instruye sumario por incendio de monte en el sitio Lancha de la Salobreja, término de Villanueva del Arzobispo, ocurrido el 14 del mes actual, en el que he acordado llamar a los autores del hecho a fin de que dentro del término de diez días, comparezcan ante este dicho Juzgado, y a la vez interesar de todas las Autoridades y sus Agentes, la detención de dichos autores.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 22 de Septiembre de 1915.—Eduardo de Vargas.—El Secretario judicial, Félix Nogés. JO —10501

D. Eduardo de Vargas y García, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 121 del año actual, se instruye sumario por robo de 3 a 40 pesetas a José Mayor Yeste, realizado el día 15 del mes actual en el castiño de la Chopa, sito en la cañada de la Fuencanta, término de Villanueva del Arzobispo, por dos sujetos, uno de unos veintidós años y el otro como de cuarenta, vistiendo el primero pantalón negro y sombrero y el segundo traje de tela, gorra y alzagatas, en el que he acordado llamar a los autores del hecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, y a la vez interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de dichos autores, a los que deberá comparecerse lo referido.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 21 de Septiembre de 1915.—Eduardo de Vargas.—El Secretario judicial, Félix Nogés. JO —10502

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1670 de orden del año actual, contra Rafael Ruiz López, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 3 de Septiembre de 1915: el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Graciano Guijarro, y Adjuntos D. Lorenzo Díaz y D. Carlos Pérez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Rafael Ruiz López, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos a Rafael Ruiz López, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y cada vez que el denunciado carece de domicilio, notifíquese esta resolución por medio de edicto que se publicará en la Gaceta.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Graciano Guijarro = Gaspar González = Avelino Caffete.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Rafael Ruiz López, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 3 de Septiembre de 1915.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.—JO —10503

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.201, seguido en este Juzgado

contra Andrés Vinder Alejandro, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, a 6 de Septiembre de 1915: el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José M.^a Romero, Juez municipal interino, y los Adjuntos don Gonzalo E. de la Peza y D. Manuel M. Erades; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Andrés Vinder Alejandro;

«Fallamos, condenando al denunciado Andrés Vinder Alejandro, a la pena de seis días de arresto, indemnización de tres pesetas a Manuel Rodríguez, con el apremio personal subsidiario correspondiente en caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio.

«Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José M.^a Romero.—Gonzalo Fernández.—Manuel Martínez.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Andrés Vinder Alejandro, expido la presente en Madrid a 15 de Septiembre de 1915.—El Secretario, Luis Buceta. JO —10504

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.912, seguido en este Juzgado contra Tomás de Blas Pascual, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, a 7 de Septiembre de 1915: el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José M.^a Romero, Juez municipal interino y Adjuntos D. Gonzalo E. de la Peza y D. Manuel M. Erades; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Tomás de Blas Pascual;

«Fallamos, condenando al denunciado Tomás de Blas Pascual, a la pena de seis días de arresto, y al pago de las costas del juicio.

«Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José M.^a Romero.—Gonzalo Fernández.—Manuel Martínez.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Tomás de Blas Pascual, expido la presente en Madrid a 3 de Septiembre de 1915.—El Secretario, Luis Buceta. JO —10505

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.657 de orden del año actual, contra Fernando Arabi Jiménez por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 9 de Septiembre de 1915: el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Agustín E. Pareda, y Adjuntos D. Miguel Navarro y D. Ceferino Pareda; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Fernando Arabi Jiménez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Fernando Arabi Jiménez, a la pena de 50 pesetas de multa con el apremio personal correspondiente y pago de las costas, y notifi-

que sea esta resolución por medio de edictos.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Agustín F. Peñaranda.—Miguel Navarro Grassa. C. Palencia.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Fernando Arabi Jiménez, expido el presente, visado por S. S.^a, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 9 de Septiembre de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Agustín F. Peñaranda.

JO—10353

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.410 de orden del año actual, contra Primitivo Ruiz Huerga, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Septiembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Agustín F. Peñaranda y Adjuntos D. Miguel Navarro y D. Ceferino Palencia; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Primitivo Ruiz Huerga, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Primitivo Ruiz Huerga, á la pena de treinta días de arresto menor, y al pago de las costas del juicio, notificándose esta resolución por medio de edictos; y luego que sea firme póngase en conocimiento de la Superioridad por medio de edicto.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Agustín F. Peñaranda.—Miguel Navarro Grassa.—C. Palencia.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Primitivo Ruiz Huerga, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 14 de Septiembre de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Agustín F. Peñaranda.

JO—10357

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.411 de orden del año actual, contra Jesús Navarro y Marcelina Alcañiz, por embudo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Septiembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospital compuesto por los señores Presidente, Juez D. Agustín F. Peñaranda, y Adjuntos D. Miguel Navarro y D. Ceferino Palencia; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús Navarro y Marcelina Alcañiz, de la otra como denunciados, cuya

edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Jesús Navarro Sánchez y Marcelina Alcañiz, de la Fuente, á la pena de 15 pesetas de multa á cada uno, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, reprobación y al pago de las costas por mitad; y notifíqueseles esta resolución por medio de edictos.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Agustín F. Peñaranda.—Miguel Navarro Grassa.—Ceferino Palencia.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Jesús Navarro y Marcelina Alcañiz, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 11 de Septiembre de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Agustín F. Peñaranda.

JO—10353

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.416, seguido en este Juzgado contra Ramona Garrido López, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Agosto de 1915; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. José Domenech, y Adjuntos D. José Polo y don Macario del Prado; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramona Garrido López;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á la denunciada Ramona Garrido López, á la pena de quince días de arresto, ó indemnización de 10 pesetas y pago de las costas del juicio.

»Declarando la insolvencia de la misma.»

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Domenech.—José Polo. Macario del Prado.»

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á la penada, expido el presente en Madrid á 18 de Septiembre de 1915.—El Secretario, J. Doval.—V.º B.º: El Juez municipal, José Aleixandro.

JO—10403

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.415, seguido en este Juzgado contra Jesusa Suárez García, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 9 de Agosto de 1915; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. José Domenech, y Adjuntos D. José Polo y don Macario del Prado; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jesusa Suárez García;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á la denunciada Jesusa Suárez, á la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio.

»Declarando la insolvencia de la misma.»

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Domenech.—Macario del Prado.—José Polo de Bernabé.»

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á la penada, Jesusa Suárez García, expido el presente en Madrid, á 16 de Septiembre de 1915.—El Secretario, Licenciado F. González.—V.º B.º: El Juez municipal, José Aleixandro

JO—10436

Jurisdicción de Marías.

RIVEIRA

D. Juan García Campos, segundo Contramaestre de la Armada, graduado de Alférez de Fragata y Ayudante de Marina de Riveira.

Hago saber: Que en esta Ayudantía se ha tramitado expediente á instancia de José Juan Manuel Núñez González, hijo de José Ramón y Francisca, natural y vecino de Riveira, por virtud de haber solicitado se le expidiese duplicado de la cédula de inscripción marítima, en atención á haber perdido en un incendio el original, circunstancia que ha justificado á medio de la oportuna información testifical.

Y habiéndose expedido el duplicado del documento de referencia, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 21 de Febrero último, se hace público á los efectos de la misma, quedando, por tanto, anulado y sin ningún valor el expresado original.

Santa Engracia, 18 de Septiembre de 1915.—Juan García.

JM—5988

VÉLEZ-MÁLAGA

D. Manuel Pavia y Calleja, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Vélez-Málaga y Juez instructor del expediente que por falta de presentación para su ingreso en el servicio se instruye contra Francisco Pastor Ruiz.

Por el presente cito, llamo y emplazo al citado Francisco Pastor Ruiz, hijo de Francisco y Julia, natural de Algarrobo, inscrito en este Trozo de marinería de la Armada, fecho 19 de 1915, para que en el término de noventa días, contados á partir del día de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina del distrito, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra él instruyo por falta de presentación á la convocatoria ordenada por la Superioridad para su ingreso en el servicio; apercibiéndole que, de no verificarlo en el plazo marcado, le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado prófugo.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de dicho individuo para su conducción y entrega en este Juzgado.

Dado en Vélez-Málaga á 17 de Septiembre de 1915.—Manuel Pavia.

JM—5899